



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4358/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5080/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - EVENTO BÚFALO CON CUERO", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de noviembre del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que el Comisario Mayor referido solicita se abonen los servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo durante el día 6 de noviembre del año 2022 en la intersección de calles Luciana Ríos y Boulevard José M. Martínez de esta ciudad, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.476,80).

Que conforme la Cláusula Tercera la Municipalidad abonará a la Jefatura Departamental de Policía la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.476,80) por la cantidad de DIECISÉIS (16) HORAS ESPECIALES.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, acompaña Registro de Compromiso N° 20.058 por un importe total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.476,80) emitido en fecha 25 de noviembre del corriente año.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 14 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.476,80), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo durante el día 6 de noviembre del año 2022 en la intersección de calles Luciana Ríos y Boulevard José M. Martínez de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4358/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal